PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Colonización

DECRETO Nº 2.961.....

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO Nº 2833 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1940, Y SE INTEGRA LA JUNTA ECONOMICO-ADMINISTRATIVA DE LA COLONIA "JOSE FALCON".

334

Asunción, 4 Setiembre de 1940

VISTO: El expediente nº 3306, iniciado con la nota S/Nº 3202, MOPC. Nº 270, de fecha 31 de Agosto de 1940, del Departamento de Tierras y Colonización, en la que comunica que por Decreto nº 2833, de fecha 29 de Agosto de 1940, se integró la Junta Económico-Administrativa de la Colonia "José Falcón" de Chaco-í, con personas que son integrantes de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia "Pancha Garmendia", a causa de un error involuntario en la redacción de la propuesta;

De conformidad con la aclaración solicitada en la nota citada,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto nº 2833, de fecha 29 de Agosto de 1940.

Art. 2º.- Intégrase la Junta Económico-Administrativa de la Colonia "José Falcón", de Chaco-í, con las siguientes personas:

TITULARES: D. Luís Evaly, D. Pedro Manfredid, D. Ramón D. Villalba.

SUPLENTES: D. Juan Moreno Alvarez, D. Juan Gutierrez.

Art. 3º.- Tómese nota en la Sección Personal.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

RE/.